

cias Unidas, no por atribuirle los caracteres de una confederación, sino porque, no pudiendo declararle independiente de la corona de España, se conformaban con declararle una sección de la monarquía revestida de una autonomía transitoria; y en tales circunstancias no le competía otra denominación. Sin embargo, estas mismas leyes estatuyen, en nombre del pueblo, sobre ciudadanía y diversos puntos que, implicando la independencia, ratificaban la solidaridad enunciada en el primer artículo del Reglamento y en el preámbulo del Estatuto.<sup>2</sup>

La Asamblea de 1813 tenía un título auténtico. Ella se abstuvo de ensayar una constitución, pero su nombre mismo <sup>(1)</sup> y lo sustancial de sus disposiciones, aun prescindiendo de algunas explícitas, conspiran en el mismo sentido que las que acabo de comentar. Me fijaré en un acto especialmente significativo. Muchos de los diputados que la formaban traían instrucciones de sus provincias respectivas, circunstancia que le habría impreso el carácter de una dieta federal. La Asamblea, por medio de tres disposiciones sucesivas, revocó esas instrucciones declarándose representante del *pueblo argentino*, y al adoptarlas cuidó de que sus procederes no fueran entendidos como una innovación, sino como una interpretación de su mandato. De consiguiente, se colocaba en igual terreno que

(1) Soberana Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

los gobiernos fugaces de 1811, en cuanto á la naturaleza y validez de la unidad patria. Ninguna resistencia produjo este acto; luego, era la consignación sencilla de un hecho universalmente reconocido.—La obra de la Asamblea Constituyente fué tan plena y fecunda, como fué breve su vida y trágico su fin.—Ella conmovió la legislación antigua é inició reformas que tienen aún que ocupar á los contemporáneos y á sus descendientes, operando sobre la entidad nacional argentina que desprendía de la masa hispano-colonial localizando toda la jerarquía de sus instituciones, dándole un nombre, un símbolo y un himno. La apoyaba en tres elementos: las ideas, la acción y el sentimiento poético del pueblo.

Disuelta la Asamblea, otro poder parásito formula una constitución: el Estatuto de 1815. Este instrumento, más bien histórico que político, refleja el progreso de las ideas federativas; pero toma por base de sus combinaciones el principio de la unidad, y en su virtud estatuye sobre todas las materias que caen bajo la capacidad legislativa de la nación.

Excuso detenerme en el acta del 9 de Julio de 1816, ni en todas las leyes orgánicas del Congreso de Tucumán; pero aquella valerosa declaratoria, el Reglamento que, ya trasladado á Buenos Aires, dictó en 1817, la mal inspirada Constitución de 1819, aun sus extraviados esfuerzos por establecer, en 1816 una monarquía indígena y en 1820 una dinastía europea,—su

candorosa y crédula arrogancia en plena tempestad: todo acto, toda palabra, todo pensamiento de los patriotas que le componían, cuando divagaban como visionarios, cuando profundizaban la vida real como estadistas, revelan imperturbablemente el acatamiento del hecho y la consagración del principio nacidos de la unidad de sentimientos y del vínculo de la sangre y del territorio.

La primera voz que se alza en 1824 llamando al pueblo argentino á organizarse, es obedecida, como si en su eco tronara el mandato que hace brotar la vida. El espíritu del sér nacional obra en el cuerpo dilacerado por el sable y se reanima cual el principio vital en aquellos en que la diestra del Cristo ostentaba su divina fortaleza.

Hemos llegado á sus humillaciones y sus oprobios. Los hombres la expulsan de su conciencia y escupen sobre su ara: blasfeman del dios y se arrojan bajo el carro del ídolo; pero el ídolo no llena el alma aunque la fascine, y el dios deja el remordimiento en el corazón que abandona. Como transparenta su disco empañando una estrella sombreada por una nube, así la deidad se descubre entristecida aguardando el día del arrepentimiento para rasgar el velo. Cuando los malvados se reparten la herencia de la patria y los pueblos siguen más impetuosamente todo empuje eversivo de la fraternidad nacional, reaparece el instinto primitivo como un tema músico olvidado se despierta en las fibras sonoras

cuando recrudecen los males que en otro tiempo consoló.

Nada más rápido ni más completo que la disolución de 1820; pero esta fecha es también la de un pacto en que, partiendo de la unidad esencial de la nación, se estipulan bases para reconstruirla; y á la misma índole de sentimientos responde el Congreso de Córdoba abortado en 1821, los tratados de 1822, 1827, 1829, 1831, la Convención de Santa Fe de 1828, reapariciones deleznales ó comprimidas del nacionalismo, pero suficientes para probar su inmortalidad.

El ha resistido á todo, aun á la tiranía. Algo más: aquella comunidad de sacrificios parece haberle purificado. Jamás tuvo justificación tan amplia la dispersión de las provincias argentinas como en los tiempos en que la unidad tenía por centro el poder omnímodo de un hombre endurecido en los crímenes; y á pesar de todo, emergen dos lecciones del estudio de aquella época. Es la primera, la impotencia de todas las reacciones hechas en nombre del derecho provincial y con las fuerzas fraccionadas de un pueblo dividido, y la necesidad, reconocida al cabo por los pensadores que en 1837 escribían el *Dogma socialista*, de llamar á la obra todos los elementos sociales y conmover la nación para que buscara su libertad con esfuerzos simultáneos y la esperanza de organizarse. La segunda es la constancia del pueblo argentino en asumir una sola personalidad ante el exterior, encargando sus relaciones internacionales

á un gobernador de provincia, según el sistema adoptado en todos los períodos críticos en que desaparecían las autoridades nacionales y la ley común.

No quiero exasperar pasiones dormitantes trayendo aquí mi juicio, diverso del de los partidos contemporáneos, respecto del pacto firmado en San Nicolás en 1852 para preparar la reconstrucción nacional; pero indicaré al pasar, que en él y en los calorosos debates que provocó y en los conflictos que les siguieron, percibo, al lado de extravíos deplorables, síntomas claros de que el sentimiento unionista se vigorizaba en medio de aquella crisis; y siquiera lamentemos el eclipse que sufrió durante la segregación de Buenos Aires, — de todos modos él pugnaba por brotar aquí y allá, se anidó en pechos fuertes y triunfó, por fin.

Luego la constitución federal de la República está radicada en la índole del pueblo argentino, en su condición natural de existencia, en la ley primitiva que fluye de su territorio, de su economía, de su historia, de sus tradiciones gloriosas y de las tristes memorias de sus angustias en la anarquía y bajo el yugo. La entidad nacional no es ficticia: es viva. Los hombres han podido olvidarla, pero no extinguirla; y cuando ellos la han repelido, se ha enervado, pero jamás ha desaparecido totalmente. No es dado á los mortales deshacer la obra de la Providencia ni eximirse de su ley y de los órganos que ella cría para aplicarla en el estado social. De

ahí que la nación sea irrevocablemente soberana. <sup>(1)</sup>

Pero estos orígenes de la nacionalidad argentina nos auxiliarán para resolver la última faz del problema que agito.

Tres desmembraciones ha sufrido la nacionalidad consagrada por la revolución de 1810 y la declaratoria de Tucumán de 1816.

La primera resulta de un movimiento enteramente natural. Me refiero á las provincias del Alto Perú que forman hoy día la República de Bolivia. Eran un elemento postizo en nuestra unidad política. En virtud de su composición social tuvo en ellos distinto origen la revolu-

(1) La Constitución ha definido en términos precisos la relación existente entre las provincias y la nación. Está dada en nombre del «pueblo de la Nación Argentina» por los delegados de su soberanía (Preámbulo): declara que las provincias conservan todo el poder no delegado por ellas al gobierno federal (art. 104), es decir, todas aquellas facultades que, siendo inherentes á la idea de un gobierno, no hayan sido investidas por la *soberanía nacional* en el gobierno federal; y, añade, «el que se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación» (art. 104), — lo cual equivale á reconocer que tales pactos sólo tienen la eficacia que la Constitución les da incorporándoseles como si contuviera textualmente sus cláusulas; debiendo advertirse, por fin, que no alude á pactos celebrados por una provincia con otra ni aun con todas en su capacidad de provincias (*Diario de Sesiones de la Convención de Buenos Aires, (1860)*), sino con la nación en su capacidad soberana, — de donde se sigue que ellos nada importan sino una promesa de legislar en el sentido de sus estipulaciones, promesa que no puede ser irrevocable una vez que la provincia favorecida toma la parte de influencia que le corresponde en los actos legislativos y *constitucionales* de la República, porque es inadmisibles el doble papel que semejantes principios criarían á una provincia en la nación haciéndola á la vez *fracción del pueblo* y *Estado contratante*.

ción; en virtud de su situación geográfica fueron el teatro de la resistencia española, y sus masas fraternizaban más fácilmente con los revolucionarios del norte que con los sud. Estas causas debían acelerar el producto de su estructura intrínseca. La independencia de Bolivia es tan lógica como la solidaridad del resto del virreinato; es un caso especial de la ley que cría y conserva los pueblos. No obedece á móviles comparables el desprendimiento de las otras dos fracciones de nuestra nacionalidad, que hoy componen el Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

La emancipación sud-americana no debe á los paraguayos el más leve esfuerzo: ni una gota de sangre ni una palabra audaz. Resistieron la cooperación que Belgrano les llevaba como la llevaban los primeros soldados de la revolución á todos los pueblos hermanos, y se declararon en discordia cuando llegaba la hora de obrar, y por consiguiente, la hora de amarse. Exigieron en 1811 que el país les reconociera un grado de independencia bastanté para guarecerse en una expectativa egoísta, pero no tan completa que les privara del lote de beneficios que debía tocarles en suerte permaneciendo unidos con los que sabían que el sacrificio es el precio de toda regeneración popular y que el camino de la victoria es el combate. ¿Qué móvil les impelía? No es cobarde un pueblo que se ha dejado aniquilar en defensa del monstruoso tirano que le fanatizaba; no era ciego en punto á política un pue-

blo que tenía ciertas formas comunales desde los tiempos de Irala, que había sido enérgico en el sostén de sus prerrogativas y había amedrentado el trono en la revolución de los comuneros. Pero, embolsado en el confín del territorio é imbuido en un localismo mezquino, sabía que le era dado recoger sin sembrar; y aun esto habría sido insuficiente para determinar su papel, si el espíritu avieso de Gaspar Francia no hubiera influido desde temprano sobre el ánimo del pueblo, explotando todas sus pasiones para aislarle y oprimirle. Francia exasperó el localismo paraguayo, primeramente contra el Río de la Plata, sólo secundariamente contra España. No entró en esta caverna en que el aliento falta. Francia, como todos los grandes tiranos, se constituyó centro de la vida social, y en tal manera radicó el despotismo que sus herederos no han necesitado ni un esfuerzo de ingenio ni una nueva obra de descomposición. Interesábanle poco las relaciones políticas ni internacionales de su país; le bastaba secuestrarle para que se corrompiera y le adorara. Su sucesor quiere romper totalmente el relajado vínculo nacional. El Brasil le ayuda; se apresura á reconocer la independencia del Paraguay, la preconiza, le busca prosélitos, insta, intriga: le sugiere ambiciones que jamás abrigara: nuestros compatriotas caen en la red, y en 1845 solicitan su cooperación contra Rosas trayendo á Corrientes un ejército en el cual López el padre veía una hueste conquistadora y López el hijo ensayó sus

garras. — Bajo la alianza argentino-brasilera de 1851 sucumbe al cabo Rosas; una parte de la nación se organiza, Buenos Aires se segrega transitoriamente; pero una y otra fracción ceden á ilusiones ó compromisos, y reconocen simultáneamente la independencia del Paraguay en 1853.

Sería un largo capítulo de historia la narración de las tentativas de absorción del Brasil sobre el Estado del Uruguay. Ya que el tiempo me falta, sorprendamos los hechos en su crisis. La traición somete el país: el heroísmo le emancipa. El pueblo argentino, sin haber reposado de las batallas de la independencia, acude á guerrear por el decoro de su pabellón, por la integridad de su territorio y la libertad común. — El vecino rapaz que arrebató el nombre de familia á nuestros hermanos, que escarnece nuestra soberanía y nuestra raza conquistándonos, suscita cóleras en el pecho, y la irritación del argentino revela siempre una nobleza y prepara una victoria. Los triunfos de la guerra del Brasil fueron en cierto modo esterilizados, á pesar de la excepcional trascendencia de las cuestiones que la provocaron. Los hombres de la época, acostumbrados á vencer, no reprimieron su impaciente actividad en la revolución interior para concentrar los elementos del país en el sitio del peligro. El orgullo nacional se satisfizo con los hazañas de Brown, con las proezas de los valerosos capitanes que conducían nuestros soldados en la tierra del enemigo;

pero las perturbaciones internas imposibilitaron á la nación para aprovechar sus sacrificios. — En 1828 fué necesario transigir. La Convención de paz frustró á Ituzaingó. Verdad es que le fué arrebatada la presa al conquistador; pero la nacionalidad argentina quedó mutilada por la independencia del Estado Oriental.

He ahí, señores, manifiesta la política brasilera. Ha tendido ávida y pertinazmente, á disolver la unidad del Río de la Plata ó á debilitarla por su fraccionamiento, y es forzoso convenir en que ve claro: ella fué formada para contenerle, para contrapesar su influjo que crece con su aumento de riqueza y población, y será tanto más temible, cuanto con mayor incuria y menos previsión encaremos estos graves problemas internacionales. — No hemos tenido política seguida ni fija; y parece superfluo, en vista de los antecedentes que he aglomerado, indicar que ella no ha debido ni debe ni puede consistir sino en un propósito: robustecer el dique que el Brasil conmueve, vigorizarnos para balancearle, armonizar lo que él anarquiza, reconstruir lo que disuelve, rehacer, en una palabra, la nacionalidad argentina en toda la plenitud de su sér territorial é histórico.

Y líbreme el Cielo de ser siquiera sospechado de sugerir á mis compatriotas sueños prusianos ni de alimentar en su espíritu arrogancias insensatas. — Yo hablo á mis hermanos que hoy se llaman argentinos, orientales ó paraguayos, en nombre de nuestro pasado, de nuestra madre

común, de nuestro porvenir solidario. Somos un solo pueblo: seámoslo. La libertad puede suministrar recursos para reintegrar esta familia, dispersa por artes maquiavélicas, y amenazada de impotencia el día en que los elementos desprendidos de su centro natural, engruesen las fuerzas de nuestro rival, como sucederá sin duda, si no tenemos inspiración y constancia para recobrarlos.

Concluyo, señores.— Hemos interrogado la naturaleza y la historia; consultad vuestro corazón de argentinos. Yo sé lo que él os dice: la patria es la nación; la nación es una, vivaz, inmortal: su soberanía es indestructible.

Y por consecuencia, el principio que despejábamos hace ocho días indagando en abstracto el papel de la soberanía nacional en el régimen federativo, <sup>(1)</sup> antes que en nuestro derecho escrito, antes que en el fondo de nuestra estructura constitucional, está en nuestro derecho no escrito, en la ley inabordable de vitalidad que nos da tipo y nos hace un pueblo.

La federación argentina es indisoluble por su carácter político y por las condiciones naturales en que se ha producido.

Por otra parte, está incompleta, y es necesario reintegrarla.

De estas dos verdades, el *Dogma socialista* percibió la primera. Ella ha fructificado, y todos reconocemos que las provincias no pueden

<sup>(1)</sup> Véase la Lectura XIII.

revocar la nacionalidad ni segregársele, y lo que está en la regla suprema de la vida, que el pueblo no puede suprimirse á sí mismo, ni muere, á no ser por la descomposición ó la conquista; y hemos podido darnos una ley común destinada, según las hermosas palabras de su preámbulo, «á constituir la unión, á afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino».

Mas desdeñó la segunda, y su desdén, malgrado de los que como yo creyeron que la inmoción del bienestar y de la sangre en los mismos campos de batalla pudiera reducir un antagonismo secular,—compromete en peligros que arrecian de día en día aun la existencia actual de la nación tal como fué posible organizarla al escapar de una zona en que hemos dejado rastros sombríos, halagos y esperanzas: el Paraguay en la mano del verdugo, el Uruguay bajo la amenaza del Brasil.— Menos negligentes seríamos si recordáramos esta sentencia antigua: «es necio el pastor que no congrega su rebaño cuando oye gruñir el lobo robador.»— Hace sesenta años que el lobo está gruñendo.